

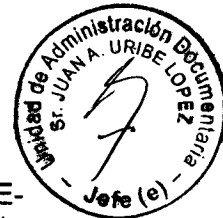


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0031 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 20 FEB. 2014



Visto, la Resolución Directoral N° 0232-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 13 de diciembre del 2013, que declara improcedente la solicitud de reconocimiento de Asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad a los Pensionistas de la Sede del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución del visto, por error material se consignó en el primer considerando y artículo Primero al pensionista PAULINO ONCEBAY CARDENAS, debiendo ser lo correcto PANFILO PAULINO CARDENAS ONCEBAY; asimismo se obvió el nombre de la pensionista ADRIANA ELIAS BALBUENA, cuyo expediente de registro es el N° 07667-2013-OAD considerado en los antecedentes de la mencionada Resolución; los mismos que deben ser materia de rectificación, para tal efecto se debe aplicar el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que es conveniente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR de Oficio el error material descrito en el Primer Considerando y Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0232-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 13 de diciembre del 2013; en lo que respecta a los nombres y apellidos del Pensionista PAULINO ONCEBAY CARDENAS, debiendo ser lo correcto PANFILO PAULINO CARDENAS ONCEBAY; asimismo se debe incluir el nombre de la pensionista ADRIANA ELIAS BALBUENA, debido a que no fue considerada en la citada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

C.P.C. MARIA/ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA